



EDUBAR S.A.

Fecha: 28 de Noviembre de 2006

MEMORANDO

PARA : GERENTE GENERAL- **Dr. ROBERTO ZABARAIN MANCO**

DE : OFICINA JURIDICA.- **Dra.PATRICIA MOLINARES HIJUELOS.**
Dr. ALVARO BOLAÑOS HIGGINS

ASUNTO : EVALUACION JURIDICA LICITACIÓN PUBLICA VAL 006-06

A continuación nos permitimos resolver los comentarios presentados por la firma SISTEMCOBRO LTDA a la Evaluación Jurídica correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los ítems 1.28. y concordantes con los anteriores de los Pliegos de Condiciones que determinan la admisibilidad de las ofertas presentadas en la Licitación Pública VAL 006-06, que tiene como objeto la Asesoría y apoyo en las gestiones de cobro de cartera vencida por concepto de Valorización por Beneficio General.

DATOS GENERALES:

FECHA DE APERTURA	17 de Octubre de 2.006, 8:00 a.m.
FECHA DE CIERRE	27 de Octubre de 2.006, 3:00 p.m.
PLAZO DE ADJUDICACIÓN	Sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la licitación
ADENDO No. 1	19 de Octubre de 2006
ADENDO No. 2	23 de Octubre de 2006
ADENDO No. 3	24 de Octubre de 2006

FIRMAS PARTICIPANTES:	1.SISTEMCOBRO LTDA 2. OTTO PATERNINA GÓMEZ 3.GOBAL CORPORATION S.A. 4.COVINOC S.A. 5. UNIÓN TEMPORAL APOYO Y GESTIÓN A LA VALORIZACIÓN
------------------------------	--



El Comité de Evaluación procedió a revisar el informe de Evaluación publicado, teniendo en cuenta los comentarios y documentos presentados por la firma SISTEMCOBRO LTDA, en la cual solicita aprobación para modificar la póliza presentada en la Licitación de la referencia, y consideró que no es posible acceder a dicha petición en esta etapa del proceso licitatorio, debido a que el artículo 30 numeral 8 de la ley 80 de 1993 dispone “Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas”.

De igual manera conforme a lo establecido en el numeral 1.28 literal e) de los pliegos de la Licitación en mención establece los requisitos mínimos para considerar la oferta, estipulándose que éste es insubsanable en caso de no cumplirse con lo estipulado en el numeral 1.14 de los citados pliegos que dispone: “El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una validez de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación, expedida por un compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía deberá otorgarse en formato para entidades estatales, acompañada del original del respectivo recibo de pago de la prima....

En consecuencia con lo anterior, la presentación de la nueva póliza con No 061408534 enviada por SISTEMCOBRO LTDA, no procede su recibo por ser esta extemporánea; por lo cual se mantiene la evaluación jurídica publicada el 9 de Noviembre de 2006, que establece que todas las firmas resultaron ADMISIBLES, con excepción de SISTEMCOBRO LTDA.

Atentamente,

PATRICIA MOLINARES HIJUELOS
Oficina Jurídica

ALVARO BOLAÑOS HIGGINS
Oficina Jurídica